

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad. 2019-668

Retenido y dejado a disposición el vehículo embargado en el PARQUEADERO LA 69 DE LA COR (folio 11 y ss del C.2), este judicial procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a partir de las 3:30 PM. en razón al artículo 595 del C.G del P.

Requírase a la parte ejecutante para que con 3 días de anticipación informe al correo institucional de este judicial los canales digitales por medio de los cuales se notifica, tales como email y numero celular. De igual manera para que con un día de antelación a la fecha fijada confirme asistencia a la misma.

Asimismo, se le requiere para que aporte un certificado de tradición y libertad del bien a secuestrar donde conste el embargo registrado.

De igual manera se designa a VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre en este asunto quien puede ser ubicada en el teléfono 321-440-3798

La parte interesada deberá prestar los medios necesarios para la realización de la diligencia y comunicarse con el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy 17/11/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____